



CPCACEREÑO

NORMATIVA REGULADORA DE LAS RELACIONES ENTRE EL CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO Y LAS PEÑAS

1.- DEFINICIÓN

1.1 Las Peñas del Club Polideportivo Cacereño SAD son asociaciones, soberanas e independientes que se rigen por sus propios estatutos, por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación o aquella legislación que sustituya a cualquiera de las anteriores, y por la norma propia del país si se trata de asociaciones en el extranjero.

Su finalidad es fomentar el apoyo, seguimiento y animación al Club Polideportivo Cacereño y en general para la defensa de los colores y darle un mayor auge deportivo y social. A su vez, fomentarán la unión y la camaradería entre las distintas Peñas y otras asociaciones afines mediante actos culturales, deportivos o recreativos.

1.2 Tiene la condición de peñista toda persona física integrante de una peña del Club Polideportivo Cacereño, sometida voluntariamente a los estatutos propios de la peña, con los derechos y deberes que éstos y la ley correspondiente le otorguen, y comprometido con las finalidades de la asociación.

2.- CREACIÓN DE UNA PEÑA

2.1 El Club Polideportivo Cacereño en ningún caso intervendrá en la creación de una nueva peña, ni en el funcionamiento y/o disolución de las mismas.

2.2 El Club Polideportivo Cacereño ayudará en los trámites de constitución e inscripción de las peñas facilitando los modelos necesarios y la información que le sea posible.

2.3 La denominación de una peña tendrá que ser autorizada por escrito por el Club Polideportivo Cacereño. Con objeto de evitar equivocaciones, no se permitirá la utilización de denominaciones iguales o similares que puedan producir confusión con otras peñas ya existentes. No se autorizarán nombres o denominaciones de peñas que vayan en contra de los valores propios del Club o que incluyan expresiones contrarias a las leyes o que puedan suponer vulneración de los derechos fundamentales de las personas.

2.4 Ninguna Peña Oficial del Club Polideportivo Cacereño podrá llevar a cabo ningún tipo de actividad política ni portar emblemas, escudos o pancartas relacionados con la política.

2.5 Las peñas pueden llevar el nombre de un jugador en activo o retirado, siempre y cuando obtengan por escrito el permiso del jugador.

2.6 Las peñas que quieran utilizar símbolos, escudos, anagramas u otros signos distintivos o imágenes registradas por el Club Polideportivo Cacereño tendrán que solicitar y obtener por escrito la correspondiente autorización previa del Club.

2.7 En caso de utilizar el escudo, debe ir acompañado de un símbolo distintivo de la peña.

2.8 Para obtener la autorización del Club Polideportivo Cacereño será necesario un mínimo de cinco



miembros en la peña, de los cuales un 60 % deben ser abonados.

2.9 Una vez obtenida la autorización escrita del Club Polideportivo Cacereño para la utilización de la denominación, la peña procederá a la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones adscrito a Servicio De Administración De Justicia y Registro si tiene su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura o en el Registro de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para las peñas del extranjero en el Registro Nacional de Asociaciones del Consulado o Embajada de España del país correspondiente cuando todos o alguno de los asociados tengan la nacionalidad española. En el caso de que ningún miembro tenga esta nacionalidad, la solicitud de registro se tramitará ante órgano competente del país en cuestión.

2.10 Hasta la creación de la Federación de Peñas, será el Club Polideportivo Cacereño el que suministre a los miembros de cada una de las peñas un carnet identificativo como tal, con el que podrá disfrutar de las ventajas descritas en el punto 9.

3 - RECONOCIMIENTO COMO PEÑA OFICIAL

3.1 Una vez constituidas legalmente con la denominación autorizada por el Club Polideportivo Cacereño e inscritas en los registros que correspondan, las peñas podrán solicitar al Club su designación y reconocimiento como Peña Oficial del Club Polideportivo Cacereño.

3.2 Para ser designada y reconocida como Peña Oficial, la peña lo tendrá que solicitar por escrito al Club Polideportivo Cacereño, cumplimentando una ficha que le será entregada por el Club y acompañando una copia de la autorización de denominación, de sus estatutos, del acta de constitución, del justificante de la inscripción en el registro correspondiente y del C.I.F. En el caso de las asociaciones creadas en el extranjero, tendrán que acompañar la documentación que hayan utilizado para legalizarse.

3.3 En ningún caso una misma persona podrá ser miembro de más de un cargo en una Junta Directiva ni ocupar cargo de directivo en más de una peña.

3.4 Corresponderá al Consejo de Administración del Club Polideportivo Cacereño aprobar la designación de una Peña como Peña Oficial.

3.5 Una vez aprobada por el Consejo de Administración del Club Polideportivo Cacereño la designación de una Peña como Oficial, el Club entregará por escrito su reconocimiento mediante una carta y procederá a su inscripción en el Registro de Peñas Oficiales del Club Polideportivo Cacereño. El Club Polideportivo Cacereño también entregará un documento a cada Peña con su denominación y el número Peña Oficial que le haya sido asignado. Este documento se renovará anualmente al inicio de la temporada y está sujeto al mantenimiento de los requisitos de esta normativa.

3.6 A partir de la inscripción en el Registro de Peñas, la Peña Oficial podrá disfrutar de todas las deferencias y consideraciones especiales que le otorga el Club Polideportivo Cacereño.

4.- REGISTRO DE PEÑAS OFICIALES

4.1 El Club mantendrá un Registro de Peñas Oficiales del Club Polideportivo Cacereño en el que constarán los siguientes datos:



CPCACEREÑO

- Domicilio de la Peña Oficial. Toda Peña Oficial deberá tener un único domicilio o sede social.
- Relación de las personas que forman la Peña Oficial (indicando nombre, apellidos, dirección, DNI o Pasaporte, el nº de abonado o simpatizante del Club, en su caso).
- Dirección para recibir correspondencia, que podrá no coincidir con el domicilio de la sede social de la Peña
- Teléfono de contacto
- Dirección de correo electrónico
- Datos completos de los miembros de la Junta Directiva (nombre, apellidos, cargo, número de DNI o Pasaporte, número de teléfono, número de abonado, o número de carnet de simpatizante)
- Número de peñistas
- Número de peñistas abonados

5.- REQUISITOS DE MANTENIMIENTO

5.1 Todas las Peñas Oficiales adoptan el compromiso de mantener activa su organización y funcionamiento, cumpliendo con los requisitos formales que les impone la Ley y esta normativa y se comprometen a actualizar sus datos una vez al año, preferentemente entre los meses de septiembre a diciembre, informando de todo ello al Club, mediante un certificado que acredite el mantenimiento y las variaciones producidas en la Peña. Este certificado deberá ser firmado por el presidente y el secretario de la Peña.

5.2 A su vez, se comprometen a participar, en la medida de sus posibilidades, en todas aquellas actividades vinculadas al Club Polideportivo Cacereño que se realicen en su ámbito territorial, sin que ello comporte ninguna obligación.

5.3 En todo caso, las Peñas Oficiales comunicarán al Club:

- La realización de su asamblea anual, aportando un certificado de la misma firmado por el presidente y por el secretario
- Cualquier modificación de cargos de la Junta Directiva originaria, con indicación de los datos que deben constar en el registro de Peñas Oficiales y copia del documento que se debe de presentar en el Registro de Asociaciones.
- Cualquier alta o baja que se produzca del número de peñistas
- Cualquier modificación del domicilio social teléfono o dirección de correo electrónico de la Peña Oficial.
- La memoria documentada de todas las actividades que ha realizado la Peña en la temporada una vez finalizada la misma.

5.4 Las Peñas Oficiales que no cumplan los anteriores requisitos podrán ser dadas de baja en el Registro de Peñas Oficiales del Club Polideportivo Cacereño.



6.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PEÑA OFICIAL

6.1 Perderán la condición de Peña Oficial del Club Polideportivo Cacereño todas aquellas que:

- Incumplan voluntariamente la presente normativa
- No respeten o desprecien los valores y/o la imagen del Club
- Fomenten cualquier forma de violencia
- Hagan mal uso de las deferencias otorgadas por el Club
- Causen y/o provoquen daños al patrimonio, derechos y/o intereses del Club Polideportivo Cacereño

6.2 Podrán ser dadas de baja del Registro de Peñas Oficiales del Club, que podrá ser temporal o definitiva en función de la gravedad de los hechos y/o su reincidencia. La decisión de baja será adoptada por el Consejo de Administración, previa audiencia en el plazo de 15 días de la Peña para que alegue lo que convenga a su interés respecto de los derechos que se le imputan y que puedan comportar la baja.

7.- COMUNICACIÓN DE LAS PEÑAS CON EL CLUB

7.1 La comunicación de la Peña con el Club se realizará por medio del presidente de la Peña o de la persona que la Junta Directiva de la Peña designe.

8.- DESPLAZAMIENTOS

Cualquier viaje que quiera organizar alguna de las Peñas deberá de ponerlo en conocimiento del Club Polideportivo Cacereño y/o de la Federación de Peñas, a través de su presidente o la persona asignada por la Junta Directiva de la Peña para poder realizar el protocolo de desplazamientos previsto en el Real Decreto 203/2010 del 26 de febrero.

9.- VENTAJAS PARA LAS PEÑAS

Los peñistas tendrán preferencia en la adquisición de las entradas en partidos fuera de casa en caso de que el Club disponga de una remesa limitada de las mismas. Además, disfrutarán de una serie de ventajas en la adquisición de productos de merchandising del club y descuentos, que se irá comunicando de forma periódica, bien directamente a las peñas, bien a través de la página web y las redes sociales.

10.- CELEBRACIONES, ACTOS Y PROTOCOLO

10.1 Las Peñas Oficiales celebrarán los actos o acontecimientos que entiendan oportunos. En el caso de que estén interesadas en que participen el presidente, los consejeros o jugadores del Club Polideportivo



CPCACEREÑO

Cacereño, deberán presentar su propuesta por escrito (mínimo un mes antes de la fecha seleccionada) al Departamento de Peñas del Club.

El Club podrá valorar la participación de representantes del Club en solicitudes presentadas fuera de los plazos establecidos anteriormente sin ninguna obligación de acudir.

La propuesta deberá contener el tipo de acontecimiento, el día, el mes, la hora y el lugar de celebración, el programa de actos y el número de asistentes que se prevé que asistan.

La asistencia del representante del Club será confirmada a la Peña Oficial con la anticipación suficiente, si bien, por necesidades del Club, podrá variarse la representación del Club Polideportivo Cacereño en cualquier momento.

11.- ANIVERSARIOS E INAUGURACIONES

En caso de que la Peña Oficial celebre un aniversario se procurará la asistencia del Presidente del Club Polideportivo Cacereño y/o los Directivos con máxima representación del Club. En este caso, se dará prioridad a aquellas peñas con mayor antigüedad o mayor número de peñistas.

En caso de inaugurarse la sede de una Peña Oficial de nueva constitución, el Club Polideportivo Cacereño procurará la mejor representación posible, en función de la proximidad geográfica y de la coincidencia o no con un acontecimiento deportivo del Club.

En caso de inaugurarse un nuevo local de una Peña Oficial ya constituida, el Club decidirá la representación más adecuada teniendo en consideración los esfuerzos efectuados por la peña para la adquisición o habilitación de este nuevo local, así como la proximidad geográfica y/o la coincidencia con un desplazamiento deportivo del Club.